



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, **05 MAY 2003**

VISTO: El Expediente N° 75/03 Letra D.A., caratulado: "S/Pago Servicio de Limpieza – Cooperativa de Trabajo T.D.F. (Febrero – Marzo – Abril \$ 3.168)", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura N° 0001-00000772 presentada por la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO TIERRA DEL FUEGO LTDA., correspondiente al Servicio de Limpieza y provisión de materiales correspondiente a los meses de Febrero – Marzo – Abril 2003 por un valor mensual de \$ 1.056,00.

Que el citado gasto corresponde al cambio de modalidad en el servicio de limpieza que venía efectuando dicha Cooperativa, por parte de la Administración Central de la Gobernación de la Provincia, teniendo en cuenta que esta última ha adjudicado la Licitación Pública N° 07/02 a la Cooperativa en cuestión, a partir del 01 de Febrero del corriente año con una duración de tres (3) años, no incluyendo las dependencias descentralizadas y autárquicas.

Que dicho servicio es necesario para no afectar el normal funcionamiento de este Organismo, y ha sido brindado con normalidad, por la empresa que nos ocupa.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art.

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



//..2

12º de la Ley Nº 50 modificado por el Art. 113 de la Ley Nº 495.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura Nº 0001-00000772 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE TIERRA DEL FUEGO LTDA., en concepto de Servicio de Limpieza y provisión de materiales para este Tribunal de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero - Marzo - Abril 2003 por un valor mensual de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.056,00), siendo un TOTAL de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.168,00.-)

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del total facturado en un CIEN por ciento (100%) en PESOS.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 - Principal 33 - Parcial 335 - Ejercicio 2003.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 104 /2003. -**



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia